

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 036 RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

4191
28 JUN. 2018

Callao, 28 JUN. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT) presentado ante el Gobierno Regional del Callao, el 15 de marzo de 2018 por el Gerente General de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L. y el Informe N° 061-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT, de fecha 21 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 568-2011-PRODUCE de fecha 22 de setiembre del 2011, el Ministerio de la Producción declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de pesquería e industria, contenidos en los artículos 52 y 54 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales, la siguiente: *"controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales"*;

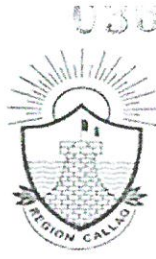
Que, el proyecto acuícola de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L. pertenece a la categoría Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1195, que aprobó la Ley General de Acuicultura y el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de la referida Ley General de Acuicultura;

Que, el artículo 11° del antes mencionado Decreto Supremo, establece que para el desarrollo de la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE se requiere la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, aprobada por los Gobiernos Regionales en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en ese contexto, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), presentado ante el Gobierno Regional del Callao el 15 de marzo de 2018, a la que se le asignó la Hoja de Ruta N° 006150, el Sr. Santos Tomás Ramos Peña - Gerente General de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L. presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para el proyecto "Cultivo de Concha de Abanico *Argopecten purpuratus* en el Sistema Mixto a Menor Escala, en la Zona de Punta Pancha, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao";

Que, con Informe N° 043-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 08 de mayo de 2018, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, evaluó la referida DIA, concluyendo que la misma presenta observaciones que deben ser levantadas para poder continuar con el trámite;





Que, mediante Carta N° 027-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de mayo de 2018, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao puso de conocimiento del Gerente General de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L. las observaciones formuladas mediante Informe N° 043-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT, a fin de proceder a la subsanación correspondiente;

Que, en ese sentido, con Carta s/n de fecha 22 de mayo de 2018, a la que se le asigna la Hoja de Ruta N° 011940, el Sr. Santos Tomás Ramos Peña - Gerente General de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L ejecuta la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 061-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 21 de junio de 2018, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación de la DIA, concluyendo que resulta procedente aprobar la referida Declaración de Impacto Ambiental;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA para el proyecto “Cultivo de Concha de Abanico *Argopecten purpuratus* en el Sistema Mixto a Menor Escala, en la Zona de Punta Pancha, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao” presentado por el Gerente General de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L., Sr. Santos Tomás Ramos Peña, proyecto a ubicarse en la zona de Punta Panchas al noroeste del distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao en un área de 50.001 Ha y perteneciente a la categoría Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Sr. Santos Tomás Ramos Peña, Gerente General de la EMPRESA PESQUERA Y SERVICIOS INTEGRALES BAHÍA BLANCA S.R.L-, en su domicilio legal Av. La Playa Mz E5 Lote 13 AA. HH. Defensores de la Patria, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
4191

Fecha: 28 JUN. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente